



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 231-2025-A-MPCT

Tambobamba, 02 de octubre del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N°004-2025-DMMC de fecha 02 de octubre del 2025; Informe N°1683-2025-GAF-MAP-MPCT de fecha 02 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, concordante en el Artículo II del título Preliminar de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5 del decreto legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del sistema nacional de dirección de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el sector público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 se "Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería";

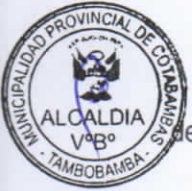
Que, el Artículo 3 de la norma precitada, regula sobre la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado: 3.1 El director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del director general de Administración o quien haga sus

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

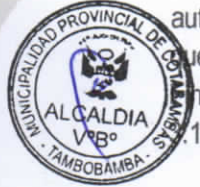
914471001





2023 - 2026

veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNie). 3.3 El director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;



Que, el Artículo 4 sobre Autorización y procesamiento del Gasto Devengado indica: 4.1 El Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el "responsable de la autorización del Gasto Devengado", para cuyo efecto accede a aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNie). 4.2 Para fines de la autorización a que se contrae el numeral precedente, el "responsable de la autorización del Gasto Devengado" utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 precedente. La mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso. 4.3 El procesamiento del Gasto Devengado se efectúa de manera automática a través del SIAF-SP, sobre la base de su registro y autorización conforme a lo establecido en el presente artículo. 4.4 Dicho procesamiento no convalida los actos o acciones de las Entidades que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes. 4.5 Precisase que la denominación del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" es aplicable para el "Módulo de Autorización de Giros" referido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03.



Que, mediante el Artículo 5 sobre Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado indica en el numeral 5.1 La información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la Entidad. 5.2 El director general de Administración o el funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera";

Que, mediante Resolución N° 020-2023-A-MPCT de fecha 12 de enero de enero del 2023, se resolvió: Artículo 1: ACREDITAR, a los responsables de autorizar el gasto devengado, cumplimiento a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/25.01, que "Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería", conforme el siguiente detalle:

N°	RESPONSABLES	DNI	CEL.	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
1	C.P.C. VÍCTOR CORNEJO VERGARA	23830610	974379631	vicorver@hotmail.com	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
2	C.P.C. MARSHIA FHIAMA ALARCÓN BOLÍVAR	72525747	993593567	mar.97.ab@gmail.com	RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO





2023 - 2026

Que, a la fecha el CPC. Víctor Comejo Vergara y la CPC. Marshia Fhiana Alarcon Bolivar, ya no se encuentran laborando en la Municipalidad Provincial de Cotabamba, por lo que, es necesario una nueva designación de responsable para la aprobación y autorización de compromisos y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF (Modulo de autorización de la administración financiera) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Que, mediante Informe N° 004-2025-DMMC/UC/MPCT de fecha 02 de octubre del 2025, la jefa de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Denia Medely Mamani Choquehuanca, jefa de la Unidad de Contabilidad; solicita aprobación y autorización de SIAF – MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA.

Que, mediante Informe N° 1683-2025-GAF-MAP-MPCT de fecha 02 de octubre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía para la designación de responsable de aprobación y autorización de compromisos y devengado en el sistema integrado de administración financiera -SIAF (Modulo de autorización de la administración financiera).

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la designación del CPC. Víctor Comejo Vergara y de la CPC. Marshia Fhiana Alarcon Bolivar como responsables de la autorización del gasto devengado en el SIAF, por cese de funciones en la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, como responsable de la aprobación y autorización de compromisos y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF (Modulo de autorización de la administración financiera) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, a la siguiente servidora:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO
1	CPC. DENIA MEDELY MAMANI CHOQUEHUANCA	46340224	Denia.mch2@gmail.com	Jefa de la Unidad de Contabilidad

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Contabilidad, adoptar las acciones pertinentes de acuerdo a sus atribuciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la servidora acreditada a efectos de que cumplan con las funciones que la norma de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
GERENTE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
914471001